



**Resolución Gerencial General N° 054-2026-CAFED/GG**

Callao, 28 de abril de 2026

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED**

**VISTO:**

Informe N°005-2026/ATSG, de fecha 09 de abril del 2026; Informe N° 000124-2026-CAFED/GDE, del 09 de abril del 2026; Memorando N° 000211-2026-CAFED/GG, del 09 de abril del 2026; Memorando N°000817-2026-CAFED/GA, del 09 de abril del 2026; Informe N°000725-2026-CAFED/SGL, del 13 de abril de 2026; Memorando N°000862-2026-CAFED/GA, del 13 de abril de 2026; Informe N°006-2026/ATSG, del 13 de abril del 2026; Memorando N°000416-2026/CAFED/GDE, del 14 de abril del 2026; Memorando N°000872-2026-CAFED/GA, de fecha 14 de abril del 2026; Memorando N° 000399-2026-CAFED/GPP del 14 de abril del 2026; Memorando N° 00421-2026-CAFED/GDE, de fecha 15 de abril de 2026; Informe N° 00087-2026-CAFED/GPP de fecha 15 de abril del 2026 e Informe N° 00094-2026-CAFED/GAJ de fecha 16 de abril del 2026; Memorando N° 000259-2026-CAFED/GG de fecha 28 de abril de 2026 y ;

**CONSIDERANDO:**

Que, el literal m), de la Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, establece "Créanse, durante el año fiscal 2011, las siguientes unidades ejecutoras, acción que se sujeta al presupuesto institucional de las entidades respectivas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, y a las disposiciones establecidas en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto: (...) m) Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED), en el Pliego Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao";

Que, el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED, es un órgano Desconcentrado del Gobierno Regional del Callao; constituye una Unidad Ejecutora Presupuestal, que cuenta con autonomía funcional, técnica, económica, financiera y administrativa; en tal sentido, administra el Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, el mismo que fue creado con la finalidad de sufragar los costos de los programas dirigidos a la población del Callao; con el objetivo de elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Público a través de reentrenamiento y actualización permanente, así como de los programas orientados a la buena preparación educativa intelectual y ética de los alumnos; en concordancia a lo dispuesto por el artículo el artículo 3°, de la Ley N° 27613 - Ley de Participación en Rentas de Aduanas modificado por el artículo 1° de la Ley N° 30878 y, a su vez, modificado por la Ley N° 30915, establece "El 10% del total de recursos provenientes de la Participación en Rentas de Aduanas (PRA), se destinará a la creación de un Fondo Educativo con la finalidad de sufragar los costos de los programas destinados a la Provincia Constitucional del Callao, a elevar la calidad





académica y pedagógica de los profesores del Sector Público, de centros educativos y de la Universidad Nacional del Callao, a través de reentrenamiento y actualización permanente, otorgándose un incentivo por las horas destinadas a estas actividades y la buena preparación educativa, intelectual, cultural, técnica, deportiva y ética de los alumnos de dichas instituciones educativas.(...)"

Que, mediante la Ley N° 29775, se precisan los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao y sus características a ejecutarse; por lo que, el literal b), del numeral 2.1, del artículo 2°, de la ley en mención, establece lo siguiente: "b). **Programa Integral de Formación Humana, Educativa, Intelectual, Ética y Valores Morales** de los alumnos de las mismas instituciones educativas, que comprende su desarrollo integral de acuerdo a lo considerado en el literal a, lo que incluye la reducción de la desnutrición de los educandos y la mejora de los niveles de comprensión lectora y matemática conforme a las prioridades de gestión presupuestaria establecidas por la sexagésima séptima disposición complementaria y final de la Ley 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, y conforme al literal f)."

Que, la Ley N° 29775, dispone que todos los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (FONDED-CALLAO), deben ejecutarse en el marco de la Política sectorial que dicta el Ministerio de Educación y los Ministerios que correspondan, las competencias compartidas y la debida coordinación con el Consejo de Coordinación Regional y demás normas pertinentes de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, conforme al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026, ascendente a S/112,739,681.00 (Ciento doce millones setecientos treinta y nueve mil seiscientos ochenta y uno con 00/100 soles), contenido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000142, de fecha 24 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos 2026 del Gobierno Regional del Callao, se programó para la Gerencia de Desarrollo Educativo el presupuesto de S/ 59'001,006.00 (Cincuenta y nueve millones Un mil Seis con 00/100 soles), en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto en el Sector Público.

Que, la Gerencia de Desarrollo Educativo, mediante Informe N° 000124-2026-CAFED/GDE, del 09 de abril del 2026, en el marco de sus competencias, ha propuesto la actividad denominada: "FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EN MATEMÁTICA Y COMUNICACIÓN PARA ESTUDIANTES DEL NIVEL SECUNDARIA - REFUERZO ESCOLAR 2026", formulada conforme a los parámetros establecidos en la Directiva N° 007-2021-CAFED/GG;

Que, mediante Memorando N° 000211-2026-CAFED/GG, del 09 de abril del 2026, la Gerencia General remite el expediente a la Gerencia de Administración, con la finalidad de determinar el valor referencial de la actividad.

Que con Memorando N°000817-2026-CAFED/GA, del 09 de abril del 2026, la Gerencia de Administración deriva el expediente a la Subgerencia de Logística para la determinación del valor referencial.





**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
 Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.  
 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



Que, mediante el Informe N°000725-2026-CAFED/SGL, del 13 de abril de 2026, la Sub Gerencia de Logística, remite a la Gerencia de Administración la determinación de valor estimado para la evaluación de viabilidad de la actividad "FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EN MATEMÁTICA Y COMUNICACIÓN PARA ESTUDIANTES DEL NIVEL SECUNDARIA - REFUERZO ESCOLAR 2026", por un monto total de S/ 2,593,180.10 (Dos millones quinientos noventa y tres mil ciento ochenta con 10/100 soles).

Que con Memorando N°000862-2026-CAFED/GA, del 13 de abril de 2026, la Gerencia de Administración remite el expediente a la Gerencia de Desarrollo Educativo, incorporando la determinación del valor referencial para su actualización correspondiente.

En respuesta a ello, con Informe N°006-2026/ATSG, del 13 de abril del 2026, el formulador y evaluador de proyectos de inversión pública de la Gerencia de Desarrollo Educativo remite la actualización del expediente a la Gerencia de Desarrollo Educativo.

Que, con Memorando N°000416-2026/CAFED/GDE, del 14 de abril del 2026, la Gerencia de Desarrollo Educativo remite el expediente a la Gerencia de Administración con la actualización correspondiente, a fin de continuar con el trámite conforme a lo establecido en la Directiva N°0007-2021-CAFED/GG.

Que, mediante el Memorando N°000872-2026-CAFED/GA, de fecha 14 de abril del 2026, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la pertinencia Técnica y disponibilidad presupuestal de la actividad: : "FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EN MATEMÁTICA Y COMUNICACIÓN PARA ESTUDIANTES DEL NIVEL SECUNDARIA - REFUERZO ESCOLAR 2026".

Que, con Memorando N° 000399-2026-CAFED/GPP del 14 de abril del 2026, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, realizó observaciones al expediente de la actividad, el cual fue subsanado el 15 de abril del 2026, mediante el Memorando N° 000421-2026-CAFED/GDE.

Que con Informe N° 00087-2026-CAFED/GPP de fecha 15 de abril del 2026, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, emite opinión favorable respecto a la pertinencia de la estructura técnica y presupuestal del expediente presentado, precisando que la Gerencia de Desarrollo Educativo, en su calidad de unidad formuladora y responsable de la actividad, asume la responsabilidad exclusiva sobre la actualización, consistencia y validez técnica del contenido del expediente, tanto en la fase previa como durante la ejecución de la actividad. Asimismo, señaló que existe disponibilidad presupuestal hasta por el importe de S/ 2,593,180.10 (Dos millones quinientos noventa y tres mil ciento ochenta con 10/100 Soles), para la ejecución de la Actividad "FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EN MATEMÁTICA Y COMUNICACIÓN PARA ESTUDIANTES DEL NIVEL SECUNDARIA - REFUERZO ESCOLAR 2026", con cargo a la asignación de presupuesto (PIA) 2026.

Que, mediante Informe N° 00094-2026-CAFED/GAJ de fecha 16 de abril del 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera que se ha seguido el procedimiento regular para la aprobación de la actividad denominada: "FORTALECIMIENTO DE





**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
 Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.  
 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



COMPETENCIAS EN MATEMÁTICA Y COMUNICACIÓN PARA ESTUDIANTES DEL NIVEL SECUNDARIA - REFUERZO ESCOLAR 2026", cuyo monto presupuestal asciende a la suma de S/ 2,593,180.10 (Dos millones quinientos noventa y tres mil ciento ochenta con 10/100 Soles), por lo que se recomienda remitir el presente expediente al CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO, para su aprobación; de conformidad con las facultades establecidas en los literales a), e) y k) del artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones del CAFED y en concordancia con lo establecido en el numeral 6.4. de la Directiva 007- 2021-CAFED/GG.

Que, mediante Memorando N° 000259-2026-CAFED/GG de fecha 28 de abril de 2026, la Gerencia General informó que, en la Cuarta Sesión Extraordinaria realizada el día martes 28 de abril de 2026, conforme consta en el Acta N° 007-2026, mediante el Acuerdo N° 03-2026 se aprobó la actividad denominada "Fortalecimiento de Competencias en Matemática y Comunicación para Estudiantes del Nivel Secundaria - Refuerzo Escolar 2026". Asimismo, mediante el Acuerdo N° 04-2026, se aprobó la exoneración de la lectura y aprobación del acta correspondiente a dicha actividad, por lo cual solicita la elaboración del proyecto del acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 000007 de fecha 25 de enero de 2011, modificado mediante Ordenanza Regional N° 00004 de fecha 21 de febrero de 2012, y con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Educativo, Subgerencia de Logística y la Gerencia de Asesoría Jurídica;


**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el expediente de la actividad denominada: "FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EN MATEMÁTICA Y COMUNICACIÓN PARA ESTUDIANTES DEL NIVEL SECUNDARIA - REFUERZO ESCOLAR 2026", por el monto de S/ 2,593,180.10 (Dos millones quinientos noventa y tres mil ciento ochenta con 10/100 Soles), con un plazo de ejecución de seis (06) meses, comprendido entre mayo y octubre de 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Educativo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, realizar las acciones administrativas necesarias, según sus competencias, para dar cumplimiento a lo resuelto en el artículo primero de la presente Resolución, acorde a lo dispuesto por la Directiva N° 006-2021-CAFED/GG – Directiva para la ejecución, evaluación y liquidación de actividades educativas en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED".

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR** la presente Resolución Gerencial General en el Portal Institucional del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

 **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO**  
*Alfredo Castillo*  
 Lic. Luis Alberto Castillo Paz  
 GERENTE GENERAL

